

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 223 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 15 de mayo del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 09-2025-CMPT-SO, realizado el miércoles 14 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito del regidor Ramiro Elio Duran Carrasco quien solicita aprobación de planes de trabajo de las actividades de fiscalización (PTAF) Fiscalizar régimen de pago de deudas y multas tributarias mediante la entrega de bienes y prestación de servicios a la Municipalidad Provincial de Tambopata, de los años 2023 y 2024 y Fiscalizar los ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN en el ejercicio presupuestal 2024, su otorgamiento y su rendición de cuenta



CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Mediante CARTA N° 14-2025-REG-REDC-CM-MPT de fecha 14 de mayo del 2025 el regidor Ramiro Elio Duran Carrasco solicita aprobación de planes de trabajo de las actividades de fiscalización (PTAF).

1. Fiscalizar régimen de pago de deudas y multas tributarias mediante la entrega de bienes y prestación de servicios a la Municipalidad Provincial de Tambopata, de los años 2023 y 2024.
2. Fiscalizar los ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN en el ejercicio presupuestal 2024, su otorgamiento y su rendición de cuenta.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** los planes de trabajo de fiscalización (PTAF), presentado por el regidor Ramiro Elio Duran Carrasco, siendo los siguientes:

1. Fiscalizar régimen de pago de deudas y multas tributarias mediante la entrega de bienes y prestación de servicios a la Municipalidad Provincial de Tambopata, de los años 2023 y 2024.

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



2. Fiscalizar los ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN en el ejercicio presupuestal 2024, su otorgamiento y su rendición de cuenta.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal e instancias administrativas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
[Firma manuscrita]
Abg. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL